

MINISTERIO
DE HACIENDAINTERVENCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADOINTERVENCIÓN
TERRITORIAL DE TERUEL

DIR3: EA0028267

O F I C I O

S/REF

N/REF E.A.V. 2018/582

ASUNTO REMISION DE INFORME DE CONTROL FINANCIERO

DESTINATARIO **Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Teruel**
Plaza de la Catedral, 1
44001 TERUEL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se notifica el Informe del control financiero adjunto realizado al Ayuntamiento de Teruel, en relación con las subvenciones correspondientes a la línea de actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro del programa "1'5% Cultural" del Ministerio de Fomento, otorgadas por Resolución de 18/12/2015.

Con la misma fecha se remite copia del informe a la Dirección General Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la mencionada Ley.

Contra el contenido de la presente comunicación no cabe plantear recurso, sin perjuicio de la facultad que los artículos 42 y 67 de la LGS reconocen a favor del beneficiario para realizar alegaciones en el curso del procedimiento de reintegro y/o sancionador que pueda iniciarse.

La notificación de esta actuación se realiza según lo establecido en los artículos 14.2, 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:

María Eugenia Agudo Vega
Interventora Territorial

"Las actuaciones de control tienen carácter reservado. El contenido de este documento solo puede utilizarse para los fines previstos en el art. 48 de la Ley 38/2003. El tratamiento de la información referida a personas físicas se ajustará a lo previsto en la normativa sobre protección de datos personales."

CORREO ELECTRÓNICO:

ITTeruel@igae.hacienda.gob.es

Avda. Sagunto, 24
44002 TERTUEL
TFNO: 978 61 95 00
FAX: 978 60 95 02

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES**

Nº Referencia: 2018/582

Beneficiario: Ayuntamiento de Teruel NIF: P4422900C

Subvención: Actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro el programa "1,5% Cultural" del Ministerio de Fomento, otorgadas por Resolución de 18/12/2015.

Órgano concedente: Ministerio de Fomento - Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Teruel, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en ejecución del Plan Anual de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas para el año 2018, ha realizado un control financiero de la subvención otorgada a la entidad Ayuntamiento de Teruel, (NIF P4422900C), en el año 2015.

La subvención fue otorgada mediante Resolución del Ministerio de Fomento – Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de fecha 18/12/2015, en ejecución de la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, con cargo a las partidas presupuestarias 17-09-2610-748, 17-09-2610-751 y 17-09-2610-764 del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable en la realización del control financiero viene determinado por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- VI Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1'5% Cultural.
- Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas.
- Corrección de errores de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre.
- Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al programa 1'5% Cultural del Ministerio de Fomento.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

CORREO ELECTRÓNICO:

ITTeruel@igae.hacienda.gob.es

Avdsa. Sagunto, 24
44002 TERUEL
TFNO: 978 60 95 00
FAX:

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985.
- Ley22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014
- Orden CUL8596/2005, de 28 de febrero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural.

III. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El presente control financiero ha tenido por objeto verificar los extremos previstos en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley General de Subvenciones respecto a las subvenciones línea de Ordenación y Fomento de la Edificación concedidas en el año 2015 al Ayuntamiento de Teruel.

La subvención concedida ascendió a un total de 180.110,76 euros, para la realización, durante el período comprendido entre 01/08/2016 al 01/03/2017, del proyecto de "Rehabilitación de la Muralla de Teruel, tramo entre el Torreón del Agua y la Torre La Bombardera." conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	IMPORTE
Rehabilitación de la Muralla de Teruel (lienzo entre la Torre la Bombardera y el Torreón del Agua)	257.301,09 euros

En fecha 30/08/2018, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo realiza propuesta de liquidación y reintegro por importe de 83.378,96 euros, propuesta que es aceptada por el Ayuntamiento de Teruel procediendo al reintegro, de modo que la subvención finalmente percibida quedó reducida a 96.731,81 euros.

IV. RESULTADO DEL TRABAJO.

El inicio del control fue notificado al beneficiario con fecha 29/10/2020.

Se ha verificado que el beneficiario ha aportado la documentación preceptiva para solicitar y acceder a la subvención, así como la justificación y la certificación final en los plazos previstos en la normativa vigente.

El objetivo del proyecto consiste en la rehabilitación de la muralla de Teruel, tramo entre la Torre del Agua y La Torre la Bombardera.

La subvención concedida fue de 180.110,76 euros, importe que representa el 70% de la inversión total a justificar, que asciende a 257.301,09 euros.

Como consecuencia del control financiero realizado no se ha puesto de manifiesto la concurrencia de ninguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos en la realización de este control financiero, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que hayan dado lugar a la aplicación indebida o a la no justificación de la subvención, conforme a lo dispuesto por la normativa reguladora de la misma.

Firmado electrónicamente por:
María Eugenia Agudo Vega
Interventora Territorial de Teruel

El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.